Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Suministro de Gas L.P., en Cilindros y Estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GASIPO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ANDRÉS MIGUEL GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Suministro de Gas L.P., en Cilindros y Estacionario para Unidades

Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201730-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 20 de abril de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 23 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E79-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,084 de fecha 21 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Notario Público Provisional número 126 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 1734*7.

II.2.- El C. Andrés Miguel Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,193 de fecha 7 de agosto de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Araceli de la Riva Martínez, Titular de la Notaría Pública número 141 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización de gas L.P.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GAS060307NFA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antiguo Camino a Cocotitlán número 120, Colonia Zona Industrial Chalco, Código Postal 56600, en Chalco, Estado de México, teléfonos: (55) 5973-1406 y (55) 4330-3926, correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Suministro de Gas L.P., en Cilindros y Estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$269,652.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$674,130.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual deberá encuadrarse en el promedio del precio máximo y precio mínimo, para el mes que corresponda, aplicándose la siguiente formula, precio ofertado entre el precio promedio publicado por la CRE en el mes de enero de 2021, por el precio publicado por la CRE en el mes a facturar, el resultado será el precio a facturar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Asimismo, el pago se realizará una vez realizada la entrega en el Departamento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el Anexo Técnico que se anexa al presente como **Anexo 1 (uno)**, por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber cumplido con lo establecido en el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para lo cual deberá acompañar a la impresión del CFDI y copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- Con el ingreso del primer CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia del presente contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y el CFDI correspondiente, debidamente autorizado y firmado por el Administrador del Contrato en Nivel Central.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, así como los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para atender el requerimiento del servicio objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el Servicio que se menciona en la cláusula primera del presente contrato, en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente dentro del **Anexo 1 (uno)**, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** en algún inmueble requiera a **"EL PROVEEDOR"** el servicio antes mencionado a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo 1.1 "Requerimiento 2021" que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como en el Requerimiento, se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** en algún inmueble requiera a **"EL PROVEEDOR"** el Servicio del que es objeto el presente contrato, a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones descritas en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se anexan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, deberá observar lo indicado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se agregan dentro del presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la carga solicitada, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los porcentajes, conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y deducción señalados en el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo 1.1 Requerimiento 2021"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **GASIPO, S.A. DE C.V.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. ANDRÉS MIGUEL GÓMEZ** Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/JMHN/MALB

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S158**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO 1.1 REQUERIMIENTO 2021"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201730 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 20/04/2021 Fecha Validación: 20/04/2021

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	811,990.00	42061105	31201 Servicio de gas

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS EN FECHA)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	329.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	72.0	50.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 811,990.00
OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

ARQ. BERNARDO PRADOS SANTIAGO
Autoriza
COORDINADOR TEC DE CONSERVACIÓN Y SERV COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Para la contratación del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

2. Características.

El Proveedor al inicio del contrato, contará con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Jefe de Conservación de Unidad con copia al Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de acuerdo al (Anexo 1).

El Proveedor debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.
Asimismo, contar con el registro de la conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial Seguridad Operativa y Protección al Medio ambiente.

2.1 Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen *que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectué de inmediato.

2.2 Suministro del Servicio

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El Proveedor en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el Anexo 1; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

2.3 Mantenimiento preventivo y correctivo

El Proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
  De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:
- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.
Por lo anterior, el Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

2.4 Capacitación
El Proveedor deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

2.5 Transportación
El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el (Anexo 1).

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.
Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (Anexo 3) "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

3.- Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del Instituto en la partida que participa; de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.
C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
D. Contar con el permiso correspondiente de la Secretaría Energía y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.- IA-050GYR019-E79-2021

ANEXO 1.1.- REQUERIMIENTO 2021

No. Partida	DELEGACIÓN UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
ÚNICA	Nivel Central	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/1500 L 1 TANQUE/ 300 L	N/A															8332	20830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 U.M.F. 12 PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A															832	2080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	N/A															1000	2500

		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PONIENTE 146 No. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07729	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A															1440	3600
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	N/A															1200	3000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MODULO No. 7, AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A															480	1200
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A															2500	6250

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MÓD. DE AMBULANCIAS No 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A														1332	3330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO No. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/ 500 L	N/A														6332	15830

23448 58620.00

Aviso, el anexo que se menciona a continuación esta disponible en la sección de Anexos de la Convocatoiria del CompraNet, del presente procedimiento de contratación:

ANEXO 1.2.- HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DE PETROLEO (CONTIENE 24 PÁGINAS)

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
NOM-018-STPS-2015-DOF 09-10-2015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1.3.- CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP 2021

OOAD/ UMAE: _____

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: _____

PRESTADOR DEL SERVICIO: _____

Tipo de contenedor/ es	
Cilindro	Tanque
Cantidad de contenedor/ es	
Capacidad de contenedor/ es	

Día y hora de entrega del suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a la solicitud de la Unidad Responsable del Gasto

Día			Horario

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.- IA-050GYR019-E79-2021

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
1	¿El prestador del servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas cuenta con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y de conformidad a lo establecido por el IMSS? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.- IA-050GYR019-E79-2021

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
2	¿El prestador del servicio, entregó el o los tanques / cilindros de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones plasmadas. En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
3	¿El prestador del servicio, realizó la revisión del área utilizada para carga y descarga del energetico con el fin de evitar incidentes? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones				

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.- IA-050GYR019-E79-2021

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
4	¿El prestador del servicio, realizó las cargas correspondientes a el o los tanques de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones requeridas. En caso de responder que **NO,** indicar los detalles en la columna de observaciones				
5	¿El prestador del servicio,se apagó a lo establecido en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas LP para el adecuado suministro del energético? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
6	¿El prestador del servicio, revisó el o los tanque (s) / cilindro (s), accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y que estos una vez terminado el suministro, queden libres de fugas? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
7	¿El prestador del servicio, realizó las pruebas tencicas necesarias al o los tanque (s) en presencia del representante del IMSS, a fin de quede (n) libre (s) de fuga (s). En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.- IA-050GYR019-E79-2021

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
8	¿El prestador del servicio, notificó sobre alguna reparación o modificacion en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
9	¿El prestador del servicio, porta su identificación, uniformes y equipo de protección? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número.- IA-050GYR019-E79-2021

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
10	¿El prestador del servicio, una vez suministrado el Gas L.P., entregó el ticket o comprobante impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque o cilindro? En caso de responder que **NO**, indicar los detalles en la columna de observaciones.				

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, en las Unidades relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1.- REQUERIMIENTOS.
Se requiere contratar el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, para cumplir con las funciones inherentes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con disponibilidad en la Partida presupuestal 42061105, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 26100010.

3.-FUNDAMENTO.
La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2- El contrato que se celebrara para formalizar la prestación de los servicios será abierto.

5.- Mecanismo de evaluación de proposiciones
Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos para evaluar las proposiciones.

5.1 Valores y puntuación
60 Propuesta Técnica
40 Propuesta Económica
Total 100 puntos

a) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Este rubro tendrá una puntuación de **24 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal (DC3) Uso y manejo de Gas L.P. Uso y manejo de extintores	Currículum vitae con experiencia de los trabajadores (mínimo 50 personas)	**3.0**
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con lo establecido con el Apartado 5.1.2., inciso j)de la NOM-001-SESH-2014. La capacitación recibida debe contemplar: · Las propiedades del Gas L.P., · El trasiego de Gas L.P., · Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	**5.0**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
			Evidencia documental que ampare el programa de capacitación que se inscribe en el Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010 Para prevenir incendios en el centro de trabajo. Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.	1.0
	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.	10
		Póliza de Seguro Vigente, por daños incluyendo daños a terceros.	Póliza de seguro para daños a terceros de Gas L.P.	3.5
	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o **Escrito bajo protesta de decir verdad**	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de genero	**Escrito bajo protesta de decir verdad**	Documento firmado por el representante legal	.5

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **15 PUNTOS**

a) Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia máxima de 8 y mínima de 5 años realizando los servicios similares a las que se licitan, de preferencia en el sector público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos 10 años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio de suministro de gas LP, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios de suministro de gas LP, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 7.5 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de gas LP, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. 10.0 puntos

b) Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos 10 años, el licitante ha ejecutado por lo menos 10 servicios de suministro de gas LP, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de 7.5 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. 7.5 puntos.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Años de experiencia del servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes	Contratos que amparen 8 años de experiencia	**7.5**
			Contratos que amparen 7 años de experiencia	**6.56**
			Contratos que amparen 6 años de experiencia	**5.63**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		específicas y en condiciones similares a las establecidas	Contratos que amparen 5 años de experiencia	**4.69**
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	**7.5**
			9 contratos que amparen el servicio	**6.75**
			8 contratos que amparen el servicio	**6.0**
			7 contratos que amparen el servicio	**5.25**
			6 contratos que amparen el servicio	**4.50**
			5 contratos que amparen el servicio	**3.75**

Puntos máximos **15**.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de **10 PUNTOS**

a) Metodología para la prestación del servicio. Se verificarán los manuales de procedimientos para el suministro de Gas LP, así como los protocolos de seguridad que se tengan para la prestación del servicio, y que se apeguen a la normatividad establecida por las autoridades de protección civil y Pemex, así como autoridades ambientales en su caso **4.0 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	Cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo." Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, articulo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga todas las normas anexas en el **apartado 1**	**1.0**
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga, al menos 5 de las normas anexas en el **apartado 1**	**1.0**
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que	**1.0**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia"	contenga, al menos 2 de las normas anexas en el **apartado 1**	
			Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga una de las normas anexas en el **apartado 1**	**1.0**

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** total de puntos **2.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1, mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	Requerimientos debidamente señalados en Anexo 1	**2.0**
			Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio	**2.0**

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener **4.0.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Cumplimiento de la norma: Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010 Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Todos los documentos 1.-Dictamen vigente de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010; 2.-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente 3.-Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, sobre la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada 4.-Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	**4.0**

IV. Cumplimiento de contratos

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de **11 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
Cumplimiento de contratos		Número de contratos que amparen el cumplimiento del servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	11.00
			9 contratos que amparen el servicio	9.90
			8 contratos que amparen el servicio	8.80
			7 contratos que amparen el servicio	7.70
			6 contratos que amparen el servicio	6.60
			5 contratos que amparen el servicio	5.50

Puntos máximos **11 puntos**

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido 45 puntos o más en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en términos del artículo 29 de la Ley.

En virtud de que es un Contrato abierto, se deberá observar la conformación de los máximos y mínimos para el suministro de las Unidades Médicas y no medica del IMSS, otorgándose 40.00 puntos quien oferte el precio más bajo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que haya cumplido satisfactoriamente en la integración de los máximos y mínimos a suministrar, se le otorgarán 40 puntos, a la siguiente proposición más baja se le otorgarán puntos conforme a la formula que se indica en el numeral ***5.2 "Evaluación de la propuesta económica"*** de la presente convocatoria.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en los términos establecidos en artículo 54 del Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Programa de entregas
Lugares y Condiciones de Entrega

El **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

6.1 Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.
El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa, podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios propondrá la logística a seguir.

El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"** garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados

de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo "E" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Licitante deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento".

El Licitante deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, El Administrador del contrato notificará a el Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el Licitante Adjudicado deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

6.2 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por

Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS), el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

7.- Documentos que deberá presentar el Licitante

Deberá presentar, como parte de su proposición, los **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SIGUIENTES**:

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.

- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.

- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.

- **Dictamen (copia)** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.

- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.

- **Manual de Seguridad** para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, articulo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-004-STPS-1999;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- NOM-005-STPS-1998; NOM-006-STPS-2014; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-027-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009; NOM-033-STPS-2015.

- **Clave Única de Registro del Regulado (CURR)**: Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

- **Registro de la conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente**. Artículos 2 y 18 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

- **Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente**. Apartado XI.4.3 del Capítulo 11 XI. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad del Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de la empresa.

- **Ingreso del Protocolo de Respuesta a Emergencias**. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.

- **Apartado 6.1.1 de la NOM-001-SESH-2014**, Capacitación del personal (DC3) Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana.
- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014**, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar:

    a. Las propiedades del Gas L.P.,
    b. El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial

c. Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010**, Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.

- **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.

- **Carta compromiso** de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.

- **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.

- **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010.** Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.

- **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010**. Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.

- **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010**. En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.

- **Pólizas de los Seguros** correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

- Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.

- **Plan de contingencias** El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

- Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el Anexo denominado "Requerimiento").

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

8.- Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El licitante adjudicado a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de

cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

8.1 Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato **Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara**	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

8.2 Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el	Cuando se	Por cada	2.5% sobre el	Hasta por el monto	Jefe de	Administrador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	presente sin equipo de protección.	Trabajador sin equipo.	valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	de la garantía de cumplimiento	Conservación de la Unidad	del Contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

9.- Garantías El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante Autoridad Judicial, no Judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.

e) En caso de que el Procedimiento Administrativo, o ante Autoridad Judicial o Tribunal Arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la Fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

10.- Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

10.1 Canje
El Proveedor deberá prestar el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"** en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"** a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento , en el Anexo Técnico, Anexo 1 Relación de Unidades Usuarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a El Proveedor.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"** que fueron rechazados, en condiciones de uso.

10.2 Devolución
En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"** a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

11.- Pago
El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el numeral 6.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá

acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual deberá encuadrarse en el promedio del precio máximo y precio mínimo, para el mes que corresponda, aplicándose la siguiente formula, precio ofertado entre el precio promedio publicado por la CRE en el mes de enero de 2021, por el precio publicado por la CRE en el mes a facturar, el resultado será el precio a facturar.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (Anexo 1) por parte del Proveedor.

El pago se realizará conforme lo indicado por la Cláusula Cuarta del modelo de contrato de la convocatoria.

- El Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la **"opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

- ✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato en Nivel Central.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio.
Si durante el **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"** se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**.

13.- Anticipos
Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

14.- Administrador del Contrato
Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Administrador del Contrato, el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

15.- Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Inmuebles Centrales en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

16.- Seguros
El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

17.- Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.

- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

18.- Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

19.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**
   Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución a la miscelánea fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación)

2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
   Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado acuerdo.

3. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**
   Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

20.- Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S158**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **26** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021", EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN EL (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS REQUIERE CONTAR CON EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021", EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN EL (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

CARACTERÍSTICAS.

GASIPO SA DE CV. AL INICIO DEL CONTRATO, CONTARÁ CON UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES Y CUANDO SEA SOLICITADO POR PARTE DEL INSTITUTO, PARA EMITIR UN DICTAMEN TÉCNICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS L.P. DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE GAS L.P., ACREDITADA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, INDICANDO EL ESTADO ACTUAL, REQUERIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EL CUAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA Y ENTREGARÁ POR ESCRITO EL DICTAMEN TÉCNICO DE QUE LAS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN SEGURAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON COPIA AL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES A LAS QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO, DE ACUERDO AL (ANEXO 1).

GASIPO SA DE CV. DEBE DE CONTAR CON LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR): CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. RELATIVOS A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.
ASIMISMO, CONTAR CON EL REGISTRO DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

2.1 DICTAMEN O REFRENDO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

EL DICTAMEN O VERIFICACIÓN DE GAS SERÁ EMITIDO Y ELABORADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, Y LE SERÁ SOLICITADO AL LICITANTE ADJUDICADO; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; DICHO DICTAMEN *QUE EMITE Y FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS (PARA GAS L.P. ES UNA UVSELP). EN ESTOS CASOS SE CERTIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN DE GAS EN UN INMUEBLE, O UNIDAD O PARTE DE ELLA CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA NOM-004-SEDG-2004 O NOM-002-SECRE-2010, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL COMBUSTIBLE GAS LP, LO ANTERIOR; SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".*
ASÍ TAMBIÉN SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES DEL SURTIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES Y QUE ESTAS SEAN REVISADAS Y CERTIFICADAS, DE TAL FORMA QUE SI ES SEÑALADA ALGUNA OBSERVACIÓN O DESPERFECTO POR SU PARTE, ESTA SE EFECTUÉ DE INMEDIATO.

2.2 SUMINISTRO DEL SERVICIO

EL SUMINISTRO DE GAS L.P. SERÁ A SOLICITUD DEL INSTITUTO, DICHA PETICIÓN DEBERÁ SER, POR VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO. (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE), EL CONTACTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DENOMINADO "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DURANTE TODO EL AÑO, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

GASIPO SA DE CV EN CASO DE QUE EL INSTITUTO REQUIERA TANQUES ESTACIONARIOS, DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LAS UNIDADES INCLUIDAS EN LAS PARTIDAS PARA LAS QUE PARTICIPEN, MISMAS QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1; OTORGANDO TODAS LAS GARANTÍAS EN SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE LABORA E INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO, DURANTE EL FLETE, MANIOBRAS, INSTALACIÓN O RETIRO POR EL PRÉSTAMO DE ESTOS BIENES, DEBIENDO SUSTITUIRLOS A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES QUE HAYAN CUMPLIDO 10 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN. EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES QUE ENTREGUE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ASIMISMO, DEBERÁ GARANTIZAR A LA UNIDAD USUARIA DEL SERVICIO, NO ESTÉ SUJETO A NINGÚN RIESGO POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN O POR EL INADECUADO SUMINISTRO DE ESTE ENERGÉTICO.

2.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

GASIPO SA DE CV DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A:

LOS TANQUES ESTACIONARIOS, DOS VECES AL AÑO POR LO MENOS: INCLUIDA LA APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR UNA VEZ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, MEDIDOR DE NIVEL, TAPA CUBRE VÁLVULAS DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA SU SUSTITUCIÓN POR FIN DE VIGENCIA O FALLA DEBERÁ SER SUMINISTRADOS Y SUSTITUIDOS POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
TUBERÍAS DE RECARGA DEL TANQUE, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
MANÓMETROS DEL TANQUE, DE MANERA MENSUAL;
REGULADORES DE PRESIÓN, DE MANERA BIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
DE IGUAL FORMA, DEBERÁ REALIZAR UNA REVISIÓN DE FUGAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
POR CADA TANQUE ESTACIONARIO, EN LA TUBERÍA DE SUMINISTRO, EN VÁLVULAS DE REGULADORAS DE ALTA, SERVICIO Y SEGURIDAD, BOCA DE TUBERÍA DE VENTEO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P. POR SOLICITUD DE LA UNIDAD. TUBERÍA DE SERVICIO, UNA VEZ AL MES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS DEBERÁ DE ATENDER CUALQUIER LLAMADO DE EMERGENCIA EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE CONTINGENCIA AL TANQUE Y/O A LOS BIENES ANTES ENLISTADOS.
POR LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SEGÚN LO QUE ANTECEDE, INDICANDO DÍA EN QUE SE PRESENTARÁ EN CADA UNIDAD PARA REALIZARLOS, LLEVANDO UN FORMATO DE LIBRO BITÁCORA DONDE SE REGISTRARÍAN ESTOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE QUE SE REALIZARON.

2.4 CAPACITACIÓN

GASIPO SA DE CV DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ COMO SEDE EL EDIFICIO DELEGACIONAL Y EN EL CASO DE UMAE, EN EL INMUEBLE QUE OCUPA.

2.5 TRANSPORTACIÓN

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL GAS L.P. A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO, SERÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD; CON VEHÍCULOS Y RECURSOS PROPIOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO 1).

EL GAS L.P. PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLEN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

GASIPO SA DE CV DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEL IMSS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA, PARA ESTO EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS INICIADO EL CONTRATO CON CONSTANCIAS.

GASIPO SA DE CV DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

GASIPO SA DE CV EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (ANEXO 2) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE ***GASIPO SA DE CV.*** SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIOS.", DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, ***GASIPO SA DE CV.*** PROPORCIONARA EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ:

PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.
LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICA SOLICITANTES DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O RESIDENTE DE CONSERVACIÓN Y/O PERSONAL DESIGNADO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL CONTROL, RECEPCIÓN Y REGISTROS DEL GAS L.P. SUMINISTRADO, REQUISITANDO (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIO" AL MOMENTO DEL SUMINISTRO.

GASIPO SA DE CV. UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIO" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

3.- INFRAESTRUCTURA DEL LICITANTE

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DEL PERMISO VIGENTE OTORGADO POR COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS EN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPA.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE CUENTA CON INSTALACIONES EN EL ESTADO DE LA PARTIDA EN LA CUAL PARTICIPE Y CON CAPACIDAD INSTALADA EN TAQUES DE ALMACENAMIENTO SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.
DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA DEL INSTITUTO EN LA PARTIDA QUE PARTICIPA; DE CONFORMIDAD A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

QUE CUMPLAN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
DEBERÁN SER PROPIEDAD O ESTAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
EL PERSONAL QUE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEBERÁN CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS.
CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA ENERGÍA Y DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES VIGENTES, PARA TRASLADAR EL COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
DEBERÁN CONTAR CON MEDIDOR IMPRESOR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 1.1.- REQUERIMIENTO 2021

NO. PARTIDA	DELEGACIÓN UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
ÚNICA	NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/150 0 L 1 TANQUE/ 300 L	N/A															8332	20830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS NO. 6 U.M.F. 12 PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A															832	2080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ NO. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	N/A															1000	2500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07729	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A															1440	3600

		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	J. URBANO FONSECA NO. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	N/A													1200	3000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MODULO NO. 7, AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A													480	1200
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS NO. 1 CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A													2500	6250
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MÓD. DE AMBULANCIAS NO 2 AV. 510 NO. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. NO. 29 C.P. 55125 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	N/A													1332	3330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONJUNTO ALMACENAR IO VALLEJO CALZ. VALLEJO NO. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/100 0 L 1 TANQUE/100 0 L 1 TANQUE/100 0 L 1 TANQUE/ 500 L	N/A													6332	15830
																					23448	58620.00

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120, COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO, CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

AVISO, EL ANEXO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN ESTA DISPONIBLE EN LA SECCIÓN DE ANEXOS DE LA CONVOCATOIRIA DEL COMPRANET, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

ANEXO 1.2.- HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DE PETROLEO (CONTIENE 24 PÁGINAS)

HDS-PEMEX-TRI-SAC-11
NOM-018-STPS-2015-DOF 09-10-2015

1. Identificador del producto

Identificador SAC	: Gas Licuado del Petróleo
Otros medios de identificación	: Gas LP, LPG
Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso	: Utilizado principalmente como combustible doméstico para la cocción de alimentos y calentamiento de agua. También puede usarse como combustible de hornos, secadores y calderas de diferentes tipos de industrias, en motores de combustión interna y en turbinas de gas para generación de energía eléctrica.
Datos sobre el proveedor	
Nombre	: Pemex Transformación Industrial. Subdirección de Procesos de Gas y Petroquímicos.
Domicilio	: Prolongación Paseo Usumacinta 1503, Colonia Tabasco 2000. Código Postal 86035. Villahermosa, Tabasco. México.
Teléfono	: 01 993 3103500 extensión 30170 para llamada nacional en México. Sustituir + 52 en vez de 01 en caso de llamada internacional.
Información adicional	: URL: www.pemex.com
Teléfono en caso de emergencia	: Llamar al Centro de Coordinación y Apoyo a Emergencias relacionados con la seguridad industrial, protección ambiental y seguridad física en centros de trabajo de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, disponible las 24 horas los 365 días al número telefónico 01 55 9689 6520. Llamar en caso necesario, al Centro de Información y Asistencia Toxicológica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Conmutador 01 55 5627 6900 extensión 22317.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1.3.- CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP 2021

OOAD/ UMAE:

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

TIPO DE CONTENEDOR/ ES	
CILINDRO	*TANQUE*
CANTIDAD DE CONTENEDOR/ ES	
CAPACIDAD DE CONTENEDOR/ ES	

DÍA Y HORA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE "GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (L.P.), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

DÍA		*HORARIO*

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO

NÚMERO	*PREGUNTA*	*MARCAR CON UNA X LA RESPUESTA*		*OBSERVACIONES*	*FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE DEL IMSS / ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*
		SI	*NO*		
1	*¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE "GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (L.P.), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL IMSS? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES*				

NÚMERO	PREGUNTA	MARCAR CON UNA X LA RESPUESTA		OBSERVACIONES	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE DEL IMSS / ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		SI	NO		
2	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ENTREGÓ EL O LOS TANQUES / CILINDROS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL IMSS, EN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES PLASMADAS. EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				
3	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZÓ LA REVISIÓN DEL ÁREA UTILIZADA PARA CARGA Y DESCARGA DEL ENERGETICO CON EL FIN DE EVITAR INCIDENTES? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES				
4	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZÓ LAS CARGAS CORRESPONDIENTES A EL O LOS TANQUES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL IMSS, EN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES				
5	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO,SE APAGÓ A LO ESTABLECIDO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LP PARA EL ADECUADO SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO	PREGUNTA	MARCAR CON UNA X LA RESPUESTA		OBSERVACIONES	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE DEL IMSS / ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		SI	NO		
6	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, REVISÓ EL O LOS TANQUE (S) / CILINDRO (S), ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y QUE ESTOS UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				
7	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, REALIZÓ LAS PRUEBAS TENCICAS NECESARIAS AL O LOS TANQUE (S) EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS, A FIN DE QUEDE (N) LIBRE (S) DE FUGA (S). EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				
8	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, NOTIFICÓ SOBRE ALGUNA REPARACIÓN O MODIFICACION EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES REALIZADAS? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				
9	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PORTA SU IDENTIFICACIÓN, UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				

NUMERO	PREGUNTA	MARCAR CON UNA X LA RESPUESTA		OBSERVACIONES	FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE DEL IMSS / ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		SI	NO		
10	¿EL PRESTADOR DEL SERVICIO, UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGÓ EL TICKET O COMPROBANTE IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE O CILINDRO? EN CASO DE RESPONDER QUE NO, INDICAR LOS DETALLES EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES.				

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021", EN LAS UNIDADES RELACIONADOS EN EL (ANEXO 1), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SEÑALA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS.

1.- REQUERIMIENTOS.
SE REQUIERE CONTRATAR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021", PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES INHERENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARA LO ANTERIOR, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42061105, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE ENCUENTRA EN EL CUCOP CON LA CLAVE 26100010.

3.-FUNDAMENTO.
LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2- EL CONTRATO QUE SE CELEBRARA PARA FORMALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ ABIERTO.

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XIII, 36 PÁRRAFO TERCERO Y 36 BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY Y 52 DE SU REGLAMENTO, Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO AL NUMERAL DÉCIMO DE LA SECCIÓN CUARTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS" CAPÍTULO II "DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR EL MECANISMO DE PUNTOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

5.1 VALORES Y PUNTUACIÓN
60 PROPUESTA TÉCNICA
40 PROPUESTA ECONÓMICA
TOTAL 100 PUNTOS

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 24 PUNTOS

RUBRO	*SUBRUBRO*	*EVALUACIÓN*	*ACREDITAMIENTO*	*PUNTAJE*
CAPACIDAD DEL LICITANTE	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (DC3)	CURRÍCULUM VITAE CON EXPERIENCIA DE LOS TRABAJADORES (MÍNIMO 50 PERSONAS)	3.0
			ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL APARTADO 5.1.2., INCISO J)DE LA NOM-001-SESH-2014.	
		USO Y MANEJO DE GAS L.P. USO Y MANEJO DE EXTINTORES	LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR: • LAS PROPIEDADES DEL GAS L.P., • EL TRASIEGO DE GAS L.P., • SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	5.0
			EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010 PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO. USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	1.0
CAPACIDAD DEL LICITANTE	B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	CONSISTE EN EL EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTE EL LICITANTE, QUE LE PERMITA ENTREGAR LOS BIENES EN EL TIEMPO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO, LOS SERVICIOS.	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	10
		PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, POR DAÑOS INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS.	PÓLIZA DE SEGURO PARA DAÑOS A TERCEROS DE GAS L.P.	3.5
	C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	5 % DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA	DOCUMENTO DEL REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	.5
	D) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES	DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD	DOCUMENTO DEL REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	.5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD		
	E) IGUALDAD DE GENERO	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL	.5

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 15 PUNTOS

A) EXPERIENCIA. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, CUENTE CON UNA EXPERIENCIA MÁXIMA DE 8 Y MÍNIMA DE 5 AÑOS REALIZANDO LOS SERVICIOS SIMILARES A LAS QUE SE LICITAN, DE PREFERENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO.
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, SE DEBERÁN ANEXAR CONTRATOS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; QUE PERMITA COMPROBAR SU EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, PRESENTANDO AQUELLOS DE SIMILAR NATURALEZA Y VOLUMEN DE SUMINISTRO.

SE VERIFICARÁ Y COMPROBARÁ QUE EL LICITANTE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE LA MISMA NATURALEZA DE LA QUE ES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PRESENTE Y QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, SE VALORARÁN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS LP, PARA VERIFICAR QUE CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA EVALUACIÓN DE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 7.5 PUNTOS MÁXIMO A QUIEN ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO, SE REPARTIRÁN DE MANERA PROPORCIONAL LOS PUNTOS EN RAZÓN DEL TIEMPO QUE SE ACREDITE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA NATURALEZA A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. 10.0 PUNTOS

B) ESPECIALIDAD. SE VERIFICARÁ QUE, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, EL LICITANTE HA EJECUTADO POR LO MENOS 10 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICA Y VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DEBERÁN DE ANEXAR CONTRATOS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; QUE PERMITA COMPROBAR SU ESPECIALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.

LA EVALUACIÓN DE ESTE SUBRUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 7.5 PUNTOS MÁXIMO A QUIEN ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, MÁXIMO 10 CONTRATOS, SIENDO UN MÍNIMO DE 5 CONTRATOS.

A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO, SE REPARTIRÁN DE MANERA PROPORCIONAL LOS PUNTOS EN RAZÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PARA LA ESPECIALIDAD, EL IMSS DARÁ LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. 7.5 PUNTOS.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS	CONTRATOS QUE AMPAREN 8 AÑOS DE EXPERIENCIA	7.5
			CONTRATOS QUE AMPAREN 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	6.56
			CONTRATOS QUE AMPAREN 6 AÑOS DE EXPERIENCIA	5.63
			CONTRATOS QUE AMPAREN 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	4.69
	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS	10 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	7.5
			9 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	6.75
			8 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	6.0
			7 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	5.25
			6 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	4.50
			5 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	3.75

PUNTOS MÁXIMOS 15.

III. PROPUESTA DE TRABAJO ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 10 PUNTOS

A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE VERIFICARÁN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS LP, ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE SE TENGAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y PEMEX, ASÍ COMO AUTORIDADES AMBIENTALES EN SU CASO 4.0 PUNTOS

RUBRO	*SUBRUBRO*	*EVALUACIÓN*	*ACREDITAMIENTO*	*PUNTAJE*
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DE LA NOM-030-STPS-2009, APARTADO 5 "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE: "ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO." Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA TODAS LAS NORMAS ANEXAS EN EL APARTADO 1	1.0
			MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA, AL MENOS 5 DE LAS NORMAS ANEXAS EN EL APARTADO 1	1.0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		TRABAJO (RFSST) EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE: "ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES SEGURAS Y DE EMERGENCIA"	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA, AL MENOS 2 DE LAS NORMAS ANEXAS EN EL APARTADO 1	1.0
			MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE CONTENGA UNA DE LAS NORMAS ANEXAS EN EL APARTADO 1	1.0

B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. SE ANALIZARÁ EL PLAN DE SUMINISTROS DEL LICITANTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 TOTAL DE PUNTOS 2.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	PLAN DE TRABAJO	PLAN DE SUMINISTROS DEL LICITANTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER UNA GARANTÍA DE CAPACIDAD DEL ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.	REQUERIMIENTOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS EN ANEXO 1	2.0
			DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROVEEDORAS DEL SERVICIO	2.0

C) ESTRUCTURA DE LA EMPRESA, MÁXIMO DE PUNTOS A OBTENER 4.0.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	PARQUE VEHICULAR EQUIPADO E INSTALACIONES	CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: APARTADO 4.1.1., INCISOS A) Y C); APARTADO 4.2.4 DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 Y APARTADOS 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	TODOS LOS DOCUMENTOS 1.-DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010; 2.-COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE 3.-VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA 4.-AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	4.0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
SE ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN LA FRACCIÓN II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 11 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		NÚMERO DE CONTRATOS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUDES ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS	10 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	11.00
			9 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	9.90
			8 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	8.80
			7 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	7.70
			6 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	6.60
			5 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO	5.50

PUNTOS MÁXIMOS 11 PUNTOS

B) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
EL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO 45 PUNTOS O MÁS EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, PASARÁ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY.

EN VIRTUD DE QUE ES UN CONTRATO ABIERTO, SE DEBERÁ OBSERVAR LA CONFORMACIÓN DE LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA EL SUMINISTRO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICA DEL IMSS, OTORGÁNDOSE 40.00 PUNTOS QUIEN OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS Y QUE HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS A SUMINISTRAR, SE LE OTORGARÁN 40 PUNTOS, A LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN MÁS BAJA SE LE OTORGARÁN PUNTOS CONFORME A LA FORMULA QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

6.- PROGRAMA DE ENTREGAS
LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021", SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOMICILIOS, HORARIOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO COMO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021", EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA QUE CUENTE CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L. P. NO DEBER DE EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD.

CONDICIONES DE ENTREGA

GASIPO SA DE CV. ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS L.P., POR LO TANTO EN CASO DE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INSTITUTO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
GASIPO SA DE CV. DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO ADECUADO DEL GAS L.P. AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIAR EL CONTRATO, LA CUAL TENDRÁ COMO SEDE EL EDIFICIO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y EN EL CASO DE UMAE, EN EL INMUEBLE QUE OCUPA, PODRÁ REALIZARSE POR REGIÓN EN CASO DE QUE LAS DISTANCIAS ENTRE UNIDADES SEA MAYOR A 150 KILÓMETROS O EN CASO DE QUE LA OPERACIÓN ASÍ LO REQUIERA EL JEFE DE SERVICIOS PROPONDRÁ LA LOGÍSTICA A SEGUIR.

GASIPO SA DE CV. TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA DURANTE EL TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS LP; DESDE SU PLANTA DE ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE DESCARGA DEL MISMO EN LOS DOMICILIOS DESIGNADOS POR EL INSTITUTO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA INDIVIDUAL POR AUTO TANQUE Y CAMIÓN REPARTIDOR, LA EMPRESA, CUBRIRÁ DAÑOS A TERCEROS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS YA SEA POR UN INCORRECTO SUMINISTRO DEL GAS L.P. O POR ACCIDENTES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA A CUALQUIERA DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

GASIPO SA DE CV. COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021" GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPOS CERTIFICADOS POR UNIDADES VERIFICADORAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE REPORTE TÉCNICO TIPO "E" APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR ACABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTREGADO POR EL PERMISIONARIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P., Y ENTREGARÁ EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE INDIQUE QUE CUENTAN DENTRO DE SU INVENTARIO CON ESTE EQUIPO CERTIFICADO PARA SUMINISTRAR EL GAS L.P., AL INSTITUTO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA NOM-007-SESH-2010 (VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO) Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS TANQUES DE LAS MISMAS CAPACIDADES QUE SE TIENEN ACTUALMENTE PARA LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO".

POR LO ANTERIOR, **GASIPO SA DE CV.** DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES QUE DEJARÁ EN COMODATO, ASÍ COMO SU DEBIDO RETIRO AL TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAN CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO.

LO ESTABLECIDO EN LOS TRES PÁRRAFOS INMEDIATOS ANTERIORES SOLO SERÁ APLICABLE CUANDO EL LICITANTE PARTICIPE PARA PARTIDAS EN LAS QUE SE REQUIERAN TANQUES EN COMODATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO".

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA QUE CONOCE Y SE APEGA A LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (ANEXO 2) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEL INMUEBLE QUE SE TRATE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y CONSTATAR EL PORCENTAJE DE CARGA DE LOS CONTENEDORES.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ REVISAR EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LÍNEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIORARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUEDEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIOS.", DE LA CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU FACTURACIÓN POR CARGA COPIA DE ESTA CONSTANCIA PARA VALIDAR PAGO, QUEDANDO CONSTANCIA ORIGINAL EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y DIRECTAMENTE AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD, AQUELLOS CASOS O SITUACIONES QUE REQUIERAN:

1.- REPARACIÓN O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.- IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO DEL AUTO-TANQUE A LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y DE ESTE ÚLTIMO A LOS EQUIPOS O SERVICIOS DE CONSUMO, EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES.

PARA ELLO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR QUIÉN PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TÉCNICO CALIFICADO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO INMEDIATAMENTE (MÁXIMO TIEMPO DE TRASLADO DE 3 HORAS) SE DETECTE CUALQUIER FUGA O FALLA EN EL TANQUE ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES. LOS MATERIALES Y REFACCIONES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE.

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ:

A) PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
B) ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.

GASIPO SA DE CV. UNA VEZ SUMINISTRADO EL GAS L.P., ENTREGARÁ EL TICKET IMPRESO QUE AMPARE LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, PROCEDIENDO A RECABAR FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (DIRECTOR O ADMINISTRADOR O JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), PRESENTÁNDOLO CONJUNTAMENTE CON (ANEXO 3) "CONSTANCIA DE SERVICIO" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, FRACCIÓN II, EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL PERMISO PARA EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, DESCOMPRESIÓN, REGASIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, VIGENTE OTORGADO POR COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y QUE AMPARE LA LEGALIDAD DE SU INTERÉS EN LA PARTIDA EN QUE PARTICIPA. (4.24.4 INCISO DE LAS PBL'S DEL IMSS), EL CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE
DEBERÁ PRESENTAR, COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

NORMA NOM-001-SESH-2014, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

NORMA NOM-003-SEDG-2004, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORMA NOM-013-SEDG-2002, MEDIANTE COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN (UV) EN MATERIA DE GAS L.P. CON ACREDITACIÓN VIGENTE OTORGADA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) Y LA APROBACIÓN VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON ESTA NORMA.

DICTAMEN (COPIA) DE VERIFICACIÓN DE AJUSTE POR CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EXPEDIDO POR LA PROFECO.

NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS: A) RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL APLICABLES AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBA. B) DICTAMEN ANUAL EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O TERCERO ESPECIALISTA QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. C) PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A LA COMISIÓN DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES AL AÑO CALENDARIO VERIFICADO.

MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-030-STPS-2009, APARTADO 5 "FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" EN EL SUB INCISO 5.6 QUE PIDE: "ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, GUÍAS O REGISTROS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O A LA RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "Y EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RFSST)" EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTICULO 7, SUB INCISO III QUE PIDE: "ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS, QUE ORIENTEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS LABORALES BAJO CONDICIONES SEGURAS Y DE EMERGENCIA" SE REALIZA EL MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE DONDE SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS CENTROS DE TRABAJO EN DISPOSICIÓN CON LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EL MANUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-004-STPS-1999;

NOM-005-STPS-1998; NOM-006-STPS-2014; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-027-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009; NOM-033-STPS-2015.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO (CURR): CLAVE QUE SE OTORGA PARA IDENTIFICAR INDIVIDUALMENTE AL REGULADO EN EL REGISTRO DE REGULADOS DE LA AGENCIA. ARTÍCULOS 12 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

REGISTRO DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. ARTÍCULOS 2 Y 18 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. APARTADO XI.4.3 DEL CAPÍTULO 11 XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE LA EMPRESA.

INGRESO DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS. ARTÍCULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

APARTADO 6.1.1 DE LA NOM-001-SESH-2014, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (DC3) USO Y MANEJO DE GAS L.P. DICTAMEN EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014. EL DICTAMEN DEL PROYECTO O EL DICTAMEN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA.
APARTADO 5.1.2., INCISO J) DE LA NOM-001-SESH-2014, USO Y MANEJO DE GAS L.P. DICTAMEN EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SESH-2014. EL DICTAMEN DEL PROYECTO O EL DICTAMEN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA. MEXICANA. LA CAPACITACIÓN RECIBIDA DEBE CONTEMPLAR:

LAS PROPIEDADES DEL GAS L.P.,
EL TRASIEGO DE GAS L.P., ORIGINALES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEDICADO A LAS OPERACIONES DE TRASIEGO DE GAS L.P. DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, CON UNA FECHA DE EMISIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS ANTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL
SU MANEJO SEGURO, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS EN LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, Y HABER SIDO IMPARTIDA POR PERSONAL CAPACITADO EN ESTOS TEMAS, A NIVEL PERSONAL O A TRAVÉS DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS PARA ESTE FIN, CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

APARTADO 5.8 DE LA NOM-002-STPS-2010, USO Y MANEJO DE EXTINTORES, A) PARA PREVENIR INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO. B) USO Y MANEJO DE EXTINGUIDORES PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

APARTADO 4.1 DE LA NOM-001-SESH-2014 PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN DICTAMEN DE SUS INSTALACIONES.

CARTA COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. EL ACREDITADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. TENIENDO COMO GARANTÍA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.

APARTADO 4.1.1., INCISO A) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, SALVO EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL VEHÍCULO.

APARTADO 4.1.1., INCISO E) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: E) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.

APARTADO 4.2.4 DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS CUYO RECIPIENTE NO TRANSPORTABLE CUENTE CON ENTRADA PASA-HOMBRE, DEBEN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P. O A UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA PRESENTE NORMA

OFICIAL MEXICANA, LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA, Y EN SU CASO, SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS.

APARTADO 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. EN CASO DE QUE LOS AUTO-TANQUES CUENTEN CON ENTRADA PASA-HOMBRE, LA TORNILLERÍA DEBE ESTAR COMPLETA Y SOBRESALIR AL MENOS DOS HILOS DEL ESPESOR DE LA TUERCA.

PÓLIZAS DE LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE CON EL TRANSPORTE DE CARGA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA EL EFECTO, EN DONDE SE INDIQUE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.

ESCRITO LIBRE EN DONDE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON AQUELLAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN LO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PLAN DE CONTINGENCIAS EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

ESCRITO LIBRE DONDE SEÑALE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DESCRIBIÉNDOLES Y MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA FLOTILLA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES ESTACIONARIOS SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAR CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO (SOLO SERÁ APLICABLE CUANDO EL LICITANTE PARTICIPE PARA PARTIDAS EN LAS QUE SE REQUIERAN TANQUES EN COMODATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO").

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO TENDRÁ A SER RESCINDIDO.

EL LICITANTE ADJUDICADO A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL APLICABLE POR SANCIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

PENAS CONVENCIONALES

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACION	*DEDUCCIÓN*	*LIMITES DE INCUMPLIMIENTO*
EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIMISMO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, INICIARA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 10%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA

DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.5.8.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, RESPECTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	*NIVELES DE SERVICIO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*DEDUCCIÓN*	*LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO*	*RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO*	*RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN*
CUANDO EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO NO PRESENTE EL UNIFORME Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN.	CUANDO SE PRESENTE SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN.	POR CADA TRABAJADOR SIN EQUIPO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA A LA FALLA PRESENTADAS DEL TANQUE ESTACIONARIO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA A LA FALLA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GASIPO SA DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

9.- GARANTÍAS EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.30.1 DE LAS POBALINES, DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DE SU CONTRATO, COPIA SIMPLE DE LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE ENTENDERÁ QUE LOS SERVICIOS SON ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CUANDO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA A LOS CONTRATOS CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, ASÍ COMO LA FECHA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS CANTIDADES ADICIONALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LOS POBALINES DEL INSTITUTO.
DE LO ANTERIOR EL PROVEEDOR ACEPTA:
A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL INSTITUTO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

D) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

E) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

F) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL INSTITUTO".

G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

LAS EXCLUSIONES DE GARANTÍA SERÁN CUANDO SE DERIVEN POR VANDALISMO Y DESASTRES NATURALES.
10.- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES
10.1 CANJE
EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021" EN LAS UNIDADES, CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, CASO CONTRARIO, NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO.

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO EN ALGÚN INMUEBLE REQUIERA AL PROVEEDOR EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021" A TRAVÉS DE CILINDROS Y ESTOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO , EN EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 RELACIÓN DE UNIDADES USUARIAS, REQUERIMIENTO SE DEVOLVERÁN CILINDROS Y CONTENEDORES EN EL MISMO MOMENTO A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE DE CILINDROS Y CONTENEDORES PARA ENTREGAR EL CORRECTO "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021" QUE FUERON RECHAZADOS, EN CONDICIONES DE USO.

10.2 DEVOLUCIÓN
EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO EN ALGÚN INMUEBLE REQUIERA AL LICITANTE ADJUDICADO EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021" A TRAVÉS DE CILINDROS Y ESTOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DEL O LOS CILINDROS O CONTENEDORES.

11.- PAGO
EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO) CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO".

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS PRECIOS ESTARÁN DETERMINADOS BAJO LAS CONDICIONES DE OFERTA Y DEMANDA, AJUSTÁNDOSE A LAS VARIACIONES DE PRECIO QUE EL MERCADO CAUSE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y A LO PUBLICADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE), EL CUAL DEBERÁ ENCUADRARSE EN EL PROMEDIO DEL PRECIO MÁXIMO Y PRECIO MÍNIMO, PARA EL MES QUE CORRESPONDA, APLICÁNDOSE LA SIGUIENTE FORMULA, PRECIO OFERTADO ENTRE EL PRECIO PROMEDIO PUBLICADO POR LA CRE EN EL MES DE ENERO DE 2021, POR EL PRECIO PUBLICADO POR LA CRE EN EL MES A FACTURAR, EL RESULTADO SERÁ EL PRECIO A FACTURAR.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA ADJUDICADA DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1) POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME LO INDICADO POR LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODELO DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA.

EL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO REALIZADO.

REQUISITOS INTERNOS INSTITUCIONALES PARA TRÁMITE DE PAGO:

CON EL INGRESO DE LA PRIMERA FACTURA DEBERÁ (EL PROVEEDOR) PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO Y COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE.

TICKETS IMPRESOS QUE AMPAREN LA CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS EN CADA TANQUE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, CON FIRMAS DE LAS AUTORIDADES Y SELLO DE LA UNIDAD SOLICITANTE (JEFE DE CONSERVACIÓN O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE ASIGNE PARA ESTA ACTIVIDAD), CONJUNTAMENTE CON LA "CONSTANCIA DE SERVICIO" Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN NIVEL CENTRAL.

LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NO DEBEN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

SE VALIDARÁ EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y/O RETENCIONES SEGÚN SEA EL CASO.

PARA TRAMITAR EL PAGO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE NO TRAMITAR FACTURACIÓN ANTICIPADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA EL ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.
SI DURANTE EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021" SE PRESENTARA UNA CONTINGENCIA O ACCIDENTE, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑO A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021".

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

13.- ANTICIPOS
PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

14.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

15.- REPRESENTANTE TÉCNICO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES EN NIVEL CENTRAL Y/O QUIENES SE DESIGNE, PARTICIPARÁ COMO REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y REALIZARÁN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, VIGILANDO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EL ANEXO TÉCNICO.

16.- SEGUROS
EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE A TERCEROS, CONTRATADA POR SU CUENTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA CUAL SE INCLUYA:

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INMUEBLES Y ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR QUE CONTENGA LA ESPECIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LOS SERVICIOS A REALIZAR, DETALLANDO SUS CARACTERÍSTICAS, SU UBICACIÓN, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN Y EL MONTO Y NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE AL INSTITUTO Y/O AL PATRIMONIO DEL MISMO, A SU PERSONAL, ASÍ COMO LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA DEBERÁ SER ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL LICITANTE ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL DEBERÁ SER EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ CONTENER LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA TAMBIÉN SE CONSIDERAN COMO TERCEROS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO A SUS EMPLEADOS, DERECHOHABIENTES Y VISITANTES; A OTRAS EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO, A SUS EMPLEADOS Y EN GENERAL A LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO.
CUANDO DE UN MISMO SINIESTRO RESULTEN AFECTADOS LOS BIENES DE VARIAS PERSONAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ EN PRIMER LUGAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS QUE EN SU CASO HUBIEREN SUFRIDO EL INSTITUTO Y/O LOS BIENES PROPIOS DE MISMO.
EN CASO DE QUE EXISTA EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SINIESTRO, SIEMPRE SERÁ A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.
ESTA PÓLIZA NO SERÁ CANCELABLE POR EL LICITANTE ADJUDICADO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A DAR AVISO OPORTUNO Y POR ESCRITO A INSTITUTO, DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, MANIFESTANDO QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE MANTENDRÁ VIGENTE POR 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO, PARA EL PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA.
LA ASEGURADORA RENUNCIA A TODOS SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA EL INSTITUTO.

LA SUMA ASEGURADA QUE CUBRE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTA PÓLIZA OPERAN COMO UN SEGURO PRIMARIO Y SIN DERECHO A CONTRIBUCIÓN DE CUALQUIER OTRO SEGURO.
LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE ANTES DE EFECTUAR UNA MODIFICACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO, DEBERÁ RECABAR AUTORIZACIÓN DE INSTITUTO Y LA MODIFICACIÓN SERÁ EFECTIVA PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DE LOS NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.
ESTA ESPECIFICACIÓN TENDRÁ PRELACIÓN SOBRE EL RESTO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.20 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

CUANDO LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA O CUALQUIER AUTORIDAD DEL RAMO DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (L.P.), POR RETIRO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISIONARIO AUTORIZADO O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE SEGURO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 16 DE ESTE DOCUMENTO O SE TRASGREDA LOS INTERESES DEL INSTITUTO ESTIPULADOS EN EL MISMO NUMERAL.

CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO.

CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

CUANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS NO ESTÉN ACORDES A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO O LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".

CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

CUALQUIER OTRA CAUSA DE RESCISIÓN DETERMINADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

18.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO A EL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

19.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN A LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CITADO ACUERDO.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20.- DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES
CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LOS PROVEEDORES, LOS LICITANTES ACOMPAÑARÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO EN DONDE PRESENTEN LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN SU CASO EL CONTACTO PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.
CARGO.
DOMICILIO.
TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR).
CORREO ELECTRÓNICO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA PARTIDA ADJUDICADA.

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
VÍA TELEFÓNICA, ÚNICAMENTE PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO POR INMUEBLE

ASIMISMO, EN EL CONTRATO SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES:
NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL:
CARGO:
MATRÍCULA:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GASIPO SA DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

YO, ANDRES MIGUEL GOMEZ. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GASIPO SA DE CV Y CON EL PODER QUE SE ME CONFIERE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTO LOS ESCRITOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE Y ASEPTO LAS CONDICIONES DE BASES Y CONTRACTUALES CON TODA CABALIDAD CON LOS SIGUIENTES ESCRITOS:

GASIPO SA DE CV.
QUE CUENTA CON INSTALACIONES EN EL ESTADO DE LA PARTIDA EN LA CUAL PARTICIPE Y CON CAPACIDAD INSTALADA EN TAQUES DE ALMACENAMIENTO SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA DEL INSTITUTO EN LA PARTIDA QUE PARTICIPA; DE CONFORMIDAD A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

QUE CUMPLE CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE VIALIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. DEBERÁN SER PROPIEDAD O ESTAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL PERSONAL QUE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEBERÁN CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS.
CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA ENERGÍA Y DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES VIGENTES, PARA TRASLADAR EL COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
DEBERÁN CONTAR CON MEDIDOR IMPRESOR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.
GASIPO SA DE CV. DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES DEL IMSS EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA CONTANDO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICA, PARA ESTO EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS INICIADO EL CONTRATO CON CONSTANCIAS.

GASIPO SA DE CV. DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

GASIPO SA DE CV. EL PROVEEDOR DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ DE CONSIDERAR TODO LO ESPECIFICADO EN LA "HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" RELATIVA AL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (ANEXO 2) PARA EL SUMINISTRO DEL ENERGÉTICO A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

YO, ANDRES MIGUEL GOMEZ. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GASIPO SA DE CV Y CON EL PODER QUE SE ME CONFIERE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTO LOS ESCRITOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE Y ASEPTO LAS CONDICIONES DE BASES Y CONTRACTUALES CON TODA CABALIDAD CON LOS SIGUIENTES ESCRITOS:
QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE VEHÍCULOS QUE ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

TODOS LOS DOCUMENTOS
1.-DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010;
2.-COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE
3.-VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA
4.-AUDITORÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,
SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE

TODOS ESTAS CERTIFICACIONES FAVOR DE ENCONTRAR EN LOS ANEXOS GENERICOS DE LA PLATAFORMA COMPRANET

CARTA COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. EL ACREDITADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. TENIENDO COMO GARANTÍA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SUS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN.

APARTADO 4.1.1., INCISO A) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010 CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DICTAMEN VIGENTE DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, SALVO EN LOS CASOS QUE SE TRATE DE LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL VEHÍCULO.

APARTADO 4.1.1., INCISO E) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. CADA SEMIRREMOLQUE, AUTO-TANQUE Y VEHÍCULO DE REPARTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: E) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. MEDIANTE EL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.

APARTADO 4.2.4 DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS CUYO RECIPIENTE NO TRANSPORTABLE CUENTE CON ENTRADA PASA-HOMBRE, DEBEN SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P. O A UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA, LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TORNILLOS DE FIJACIÓN O ESPÁRRAGOS DE DICHA ENTRADA, Y EN SU CASO, SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS.

APARTADO 6.1.1.2.5 INCISO A) Y B) DE LA NORMA NOM-007-SESH-2010. EN CASO DE QUE LOS AUTO-TANQUES CUENTEN CON ENTRADA PASA-HOMBRE, LA TORNILLERÍA DEBE ESTAR COMPLETA Y SOBRESALIR AL MENOS DOS HILOS DEL ESPESOR DE LA TUERCA.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GASIPO SA DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

YO, ANDRES MIGUEL GOMEZ. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GASIPO SA DE CV Y CON EL PODER QUE SE ME CONFIERE.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTO LOS ESCRITOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE Y ASEPTO LAS CONDICIONES DE BASES Y CONTRACTUALES CON TODA CABALIDAD CON LOS SIGUIENTES ESCRITOS:

ESCRITO LIBRE EN DONDE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON AQUELLAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, EN LO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
ASI MISMO DECLRAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CABALMENTE CON TODAS LAS NORMAS REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. (SIRVASE ENCONTRAR ANEXO AL PRESENTE LAS CERTIFICACIONES DE DICHAS NORMAS Y PERMISOS DE DISTRIBUCION)

PLAN DE CONTINGENCIAS EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO Y ESTE DEBERÁ DE SER ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE GAS L.P., A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SESH-2010, VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

ESCRITO LIBRE DONDE SEÑALE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DESCRIBIÉNDOLES Y MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA FLOTILLA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO.
ASI MISMO DECLRAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CABALMENTE CON CON UN PARQUE VEHICULAR DE SUMINISTRO DADOS DE ALTA ANTE LA CRE DE MAS DE 50 UNIDADES DE REPARTO CON SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES.

ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS TANQUES ESTACIONARIOS SUFICIENTES PARA DAR EN COMODATO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE POSEE PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES PARA AMPARAR CUALQUIER DAÑO A LOS BIENES DEL INSTITUTO Y A CUALQUIER PERSONA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN Y RETIRO (SOLO SERÁ APLICABLE CUANDO EL LICITANTE PARTICIPE PARA PARTIDAS EN LAS QUE SE REQUIERAN TANQUES EN COMODATO DE ACUERDO CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO").

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.

DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406. NEX DIRECTO [redacted]
I-MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GASIPO SA DE CV.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
CONVOCATORIA:INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-050GYR019-E79-2021
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000134577 GASIPO SA DE CV.
CALLE DURANGO NÚM. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E: **CIUDAD DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL 2021** **R.F.C.- GAS060307NFA.**

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

NO. PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO POR UNIDAD	MONTO MÁXIMO POR UNIDAD
ÚNICA	NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/1500 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	8332	*20830*	$11.50	*$95,818*	*$331,545.00*
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS NO. 6 U.M.F. 12 PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P. 01170 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	832	*2080*	$11.50	*$9,568*	*$23,920.00*
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ NO. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	1000	*2500*	$11.50	*$11,500*	*$28,750.00*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO. PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO POR UNIDAD	MONTO MÁXIMO POR UNIDAD
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07729	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	1440	*3600*	*$11.50*	*$16,560*	*$41,400.00*
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	J. URBANO FONSECA NO. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	1200	*3000*	*$11.50*	*$13,800*	*$34,500.00*
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MODULO NO. 7, AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	480	*1200*	*$11.50*	*$5,520*	*$13,800.00*
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS NO. 1 CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	2500	*6250*	*$11.50*	*$28,750*	*$71,875.00*
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MÓD. DE AMBULANCIAS NO 2 AV. 510 NO. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. NO. 29 C.P. 55125 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	1332	*3330*	*$11.50*	*$15,318*	*$38,295.00*

NO. PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD SI ASÍ LO CONSIDERA	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO POR UNIDAD	MONTO MÁXIMO POR UNIDAD
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO NO. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/ 500 L	NO REQUIERE	6332	*15830*	$11.50	*$72,818*	*$182,045.00*

(IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN INCLUIR EL IVA)

- SE RECONOCERAN LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DECLARADOS EN LA PAGINA DE LA CRE CONFORME A LOS PRECIOS DE PRIMER MANO POR LOS DISTRIBUIDORES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DEACUERDO A LA OFERTA Y DEMANDA INTERNACIONAL.
- EL PRECIO DECLARADO POR GASIPO EN LA PAGINA DE LA CRE ES DE $13.92 CON IVA INCLUIDO.
- GASIPO SA DE CV. OTORGA UN DESCUENTO A LA INSTITUCION DE $0.50 CVS POR LITRO ANTES DE IVA. QUEDANDO A UN PRECIO ACTUAL DE 11.50 ANTES DE IVA.
- SE DEBERÁ CONSIDERAR EL DESGLOSE DE IMPUESTOS O RETENCIONES DEPENDIENDO SEA PERSONA FÍSICA O MORAL (DE SER EL CASO ADECUAR EL FORMATO).
- SE DEBERÁN CONSIDERAR DOS DECIMALES NO REDONDEAR, SIN FÓRMULAS.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE POR LO MENOS 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GASIPO SA DE CV.DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406.
NEX DIRECTO [redacted]
E-MAIL [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GASIPO SA DE CV.

SECTOR PÚBLICO Y A LOS LINEAMIENTOS EL PRECIO UNITARIO DE GAS L.P. PUEDE SUFRIR VARIACIONES (INCREMENTOS-DECREMENTOS) DURANTE EL AÑO, DEBIDO A LA REFORMA ENERGÉTICA SUSTENTADA EN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 11 DE AGOSTO DE 2014, CON SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y ENTRANDO EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017, EL PRECIO AL PÚBLICO DE GAS L.P. YA NO SERÁ FIJADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SINO QUE SE DETERMINARÁ BAJO CONDICIONES DE MERCADO, EN CONSECUENCIA EL PRECIO DE VENTA DE GAS L.P., YA NO SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL MISMO PODRÁ VARIAR DE FORMA DIARIA, SEMANAL O MENSUAL. ESTE PRECIO TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA DIRECCIÓN HTTPS://WWW.GOB.MX/CRE/DOCUMENTOS/PRECIOS-AL-PUBLICO-DE-GAS-LP-REPORTADOS-POR-LOS-DISTRIBUIDORES O EN LA APLICACIÓN QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR PARA INFORMAR LOS PRECIOS DE GASOLINAS, DIÉSEL, TURBOSINA, GAS AVIÓN, GAS L.P., GAS PROPANO Y OTROS COMBUSTÓLEOS.

DERIVADO DE LA REFORMA ENERGÉTICA QUE CONLLEVO LA LIBERACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES (GAS L.P.), Y EN RAZÓN EN QUE ACTUALMENTE LOS PRECIOS SON VARIABLES, SE PRECISA QUE EL PRECIO QUE SE TOMARÁ EN CUENTA POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O ÁREA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁ AQUEL QUE EL PROVEEDOR CITE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS SEÑALADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y LOS PRECIOS OFICIALES EMITIDOS POR LA "CRE" (COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA).

DE IGUAL FORMA SE PRECISA QUE SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA QUE SE REALICE A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LOS DESCUENTOS QUE OFERTEN LOS LICITANTES PARTICIPANTES, POR LO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONSIDERARAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS OFERTADOS, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE SE MENCIONEN EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, NEXTEL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO:

C.ANDRES MIGUEL GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

GASIPO SA DE CV.DOMICILIO DE PLANTA: (PARA RECIBIR VISITAS) ANTIGUO CAMINO A COCOTITLAN 120. COL. ZONA INDUSTRIAL CHALCO. CHALCO EDO DE MEXICO C.P. 056600. 555973-1406.
NEX DIRECTO [redacted]
E-MAIL: [redacted]

No. De Permiso	Razón Social / Nombre	Precio por litro
_P/14909/DIST/PLA/2016	OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.	$14.00
_P/14774/DIST/PLA/2016	Gasipo, S.A. de C.V.	$13.92
_P/14087/DIST/PLA/2016	Compañía de Gas del Centro, S.A. de C.V.	$13.80
_P/14306/DIST/PLA/2016	Supergas de Mexico, S.A. de C.V.	$13.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **23 de abril de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del fallo de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **IA-050GYR019-E79-2021** convocada para la contratación del "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.4, de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se cuenta con la presencia del reprtesentante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante el Reglamento) se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

Núm.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet
1	Gasipo, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

Dado que no se recibieron mínimo tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas técnicamente, el área requirente del servicio solicitó continuar con el procedimiento y evaluar la única proposición presentada, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de la Ley, atendiendo a la necesidad que tienen de contar con el servicio.

Criterio de evaluación de proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.1, 5.1.1 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, considerando el resultado de la Solicitud de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.2 Recepción de propuestas; apartado 5, tercer párrafo del numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y sexto párrafo del numeral 5.2, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este apartado, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **Gasipo, S.A. de C.V., fué debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

Servicios, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante**Gasipo, S.A. de C.V.** cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, como área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

C.1. Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.1.- Propuesta Técnica, todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Solicitud de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida	Evaluación Técnica	
1	**Gasipo, S.A de C.V.**	Única	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

C.2. Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos de el apartado 5, numeral 5.1.1 Criterio de evaluación por puntos y numeral 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante, se determinó si resulta solvente, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta evaluación.

Asignación de puntos conforme a la matriz de puntos:

Concepto	Total de Posibles Puntos	Gasipo, S.A. de C.V. Total de Puntos Asgnados
Rubro 1. Capacidad del Licitante	24.00	24.00
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	15.00	12.19
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	10.00	10.00
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	11.00	11.00
Total	60.00	57.19

De la evaluación realizada, se desprende que el licitante resulta **solvente técnicamente**, en virtud de que cumple con los requisitos y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtiene una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se puede obtener.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, si la propuesta técnica resultó solvente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Solicitud de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de la propuesta económica, asignándo los puntos correspondientes a la propuesta económica.

Se procedió a la asignación de los puntos de la propuesta económica del licitante, quedando como sigue:

	Partida Única	
Licitante	Monto Ofertado por Litro de Gas LP	Puntos Económicos (PPE)
Gasipo, S.A. de C.V.	$11.50/l	40.00

No se asignaron puntos proporcionales a otro licitante, dado que fue la única propuesta solvente técnicamente presentada.

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

	Partida Única		
Licitante	Puntos Técnicos (TPT)	Puntos Económicos (PPE)	Total de Puntos (PTj)
Gasipo, S.A. de C.V.	57.19	40.00	97.19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

II. RELACIÓN DE LICITANTE CUYA PROPOSICION RESULTÓ SOLVENTE.

- Gasipo; S.A. de C.V.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el fallo de la Invitación a cuando Menos Tres Personas **Electrónica de Carácter Nacional Núm. IA-050GYR019-E79-2021**, en los siguientes términos:

Se **Adjudica** el contrato abierto del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, al licitante: **Gasipo, S.A. de C.V.** de la siguiente manera:

Mínimo Litros	Máximo Litros	Precio Unitario por Litro de Gas LP	Monto Mínimo por Unidad (Pesos M.N.)	Monto Máximo por Unidad (Pesos M.N.)
8,332	20,830	11.50	95,818.00	239,545.00
832	2,080	11.50	9,568.00	23,920.00
1,000	2,500	11.50	11,500.00	28,750.00
1,440	3,600	11.50	16,560.00	41,400.00
1,200	3,000	11.50	13,800.00	34,500.00
480	1,200	11.50	5,520.00	13,800.00
2,500	6,250	11.50	28,750.00	71,875.00
1,332	3,330	11.50	15,318.00	38,295.00
6,332	15,830	11.50	72,818.00	182,045.00
23,448	58,620	Subtotal	269,652.00	674,130.00
		IVA	43,144.32	107,860.80
		Total	312,796.32	**781,990.80**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, y además, al haber obtenido la puntuación total en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos de 97.19 puntos, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato es por una vigencia a partir del día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada del Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Original o copia certificada del Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Original o copia certificada del Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos de Referencia" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento en la citada División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

IV. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 11 fojas útiles y dos anexos, constantes de 8 páginas.

---------- Fin de texto ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021
Objeto: "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"

Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E79-2021** --

---

---------- **Fin del Acta** ----------

Ciudad de México a 7 de mayo del 2021

Nota Informativa
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
7 MAY 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Asunto
Existe discrepancia entre lo señalado en el numeral 4.1 de los términos y condiciones de la convocatoria del servicio de mérito, y el segundo párrafo pagina 8 (ocho) de la correspondiente acta de fallo.

En la convocatoria dice:
La vigencia del contrato será ***a partir de la fecha de su firma y hasta*** *el 31 de diciembre de 2021.*

Sin embargo en el acta de fallo dice:

El contrato es por una ***vigencia a partir del día de la notificación del fallo y hasta*** *el 31 de diciembre de 2021.*

Una vez expresado lo anterior se solicita atentamente que para la elaboración del contrato se utilice la vigencia señalada en el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, Número de Identificación en CompraNet: IA-050GYR019-E79-2021 convocada para la contratación del "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

Elaborado por: Alberto Carbajal Maya

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **DC21S158**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

SIN SIGNO DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

México 2021 Año de la Independencia

Of No 09 52 84 1200/0197

Ciudad de México, a 29 ENE 2021

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del contrato que se derive de la contratación del **"Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales

C.c.p.

C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente.
Arq. Bernardo Penagos Santiago. Titular Técnico de la Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios. Presente

GHRG/MCJAF/ISC

Durango No. 291, 1er Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5230 2700, Ext. 17053 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO